

10/2022



Versión final

“Cuenta de Retención (Fondos no procedentes de AR)” significa la cuenta designada como tal en la Cláusula 12.2.(v) de la presente Escritura.

“Ingresos de Retención (Fondos no procedentes de AR)” significa:

- (a) los fondos recibidos con arreglo a un Contrato del Estadio Relevante que se hayan asignado a un ejercicio económico que empiece antes de la Fecha de Inicio de acuerdo con la cláusula 10 (Asignación de pagos en virtud de los Contratos del Estudio Relevantes) del PSA; y
- (b) cualquier Indemnización del Contratista cubierta por la cláusula 19(e) (Indemnizaciones del Contratista) del PSA;

“Contratos de Ingresos” tiene el significado dado a dicho término en la Cláusula 5.I(viii) (c) de la presente Escritura.

“Confirmación de Contrato de Ingresos” tiene el significado dado a dicho término en la cláusula 12.3 (e) de la presente Escritura.

“Supuesto de Aumento de Ingresos” significa cada uno de los supuestos o circunstancias establecidos en la cláusula 6.1 de la presente Escritura y detallados en la cláusula 23 del PSA.

“Supuestos de Interrupción de Ingresos” significa las situaciones extraordinarias no relacionadas con la solvencia de los Deudores que producen la variación de los importes reales de los Ingresos Cedidos generados con respecto a los importes previstos en el momento de la cesión, que pueden dar lugar a la interrupción, transitoria o definitiva, de los flujos de pago derivados de los Ingresos Cedidos asignados al Fondo.

“Importe de la Transferencia de Ingresos” tiene el significado dado a dicho término en la cláusula 5.3 de la presente Escritura.

“Fecha de Inicio de Transferencia de Ingresos” significa la primera Fecha Ordinaria de Transferencia De Ingresos que recaiga después de la Fecha de Inicio.

“Fecha de Transferencia de Ingresos” tiene el significado dado a dicho término en la cláusula 5.3 de la presente Escritura.

“Calendario de Transferencias de Ingresos” significa el Calendario de Transferencia de Ingresos Inicial una vez actualizado en cada momento de conformidad con la cláusula 7 (Transferencia de Ingresos) del PSA.

“Supuesto de Situación Arbitral” significa el acaecimiento y la persistencia de uno o varios de los siguientes supuestos:

- (a) la Fiscalía presenta una querrela formal contra el Vendedor por corrupción en el deporte u otros delitos como resultado de la Situación Arbitral;
- (b) la UEFA emite una resolución apartando al Vendedor de las competiciones de la UEFA como resultado de la Situación Arbitral;
- (c) el Vendedor y la UEFA alcanzan un acuerdo en relación con las acusaciones de corrupción de la Situación Arbitral, y/o

(d) La Liga o la RFEF emite una resolución de descenso del Vendedor como resultado de las acusaciones de corrupción de la Situación Arbitral;

“S&P” significa Standard & Poor’s Financial Services LLC.

“Plan de Subsanción de Ventas” tiene el significado dado a dicho término en la Cláusula 10.2 de la presente Escritura.

“Sanciones” significa cualquier ley, reglamento, embargo o medidas restrictivas de sanción comercial, económica o financiera administradas, promulgadas o aplicadas por una Autoridad Sancionadora;

“Autoridades Sancionadoras” significa:

- (a) El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (b) la Unión Europea (incluidos todos sus Estados miembros, incluida España); y
- (c) los gobiernos y las instituciones u organismos oficiales de cualquiera de los apartados (a) y (b) anterior, incluido el Consejo de la Unión Europea y la agencia tributaria británica (*His Majesty’s Treasury*).

“Incumplimiento de las Sanciones” significa:

- (a) un incumplimiento del apartado 12 (*Sanciones*) del Anexo 3 (*Compromisos generales*) del PSA;
- (b) una falsedad en virtud del apartado 14 (*Sanciones*) del Anexo 2 (*Manifestaciones*) del PSA.

“Tipo de Pantalla” significa, en relación con el EURIBOR, al tipo de oferta interbancaria del euro administrado por el European Money Markets Institute (o cualquier otra entidad que asuma la administración de dicho tipo) correspondiente al periodo correspondiente que se muestra en la página EURIBOR01 de la pantalla de Thomson Reuters.

“Temporada” significa el periodo que comienza en la fecha del primer Partido Competitivo en una temporada de fútbol y termina en la fecha del último Partido Competitivo en esa temporada de fútbol.

“Abono de Temporada” significa un taco de entradas u otra forma de entradas que da derecho a la persona nombrada en dicha entrada o pase a asistir a todos los Partidos Locales y (cuando proceda) los Partidos de Copa en una Temporada.

“Segundo Anticipo” tiene el significado dado a dicho término en la Cláusula 17.1 de la presente Escritura.

“Segunda Fecha de Cierre” tiene el significado dado a dicho término en la Cláusula 16.2 de la presente Escritura.

“Obligaciones Garantizadas” tiene el significado dado a dicho término en la Cláusula 14 de la presente Escritura.

“Parte Garantizada” tiene el significado dado a este término en la Cláusula 1.1 del Contrato de Línea.